

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2011 – 00232** instaurado por JOSÉ MANUEL CHICA GUTIÉRREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTRO, informando que en providencia del 12 de diciembre de 2021 (fl. 110), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 200.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 200.000

Son: DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$200.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
15 FEB. 2022	
HOY	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2013 – 00323** instaurado por CRUZ ESPERANZA BLANDON BLANDON contra PROTECCIÓN S.A. y OTROS, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 196), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PROTECCIÓN S.A y la llamada en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 1.817.052
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 2.817.052

Son: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$2.817.052), a cargo de la parte demandada: PROTECCIÓN S.A y la llamada en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Casación	\$ 8.800.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 8.800.000

Son: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$8.800.000), a cargo de la llamada en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

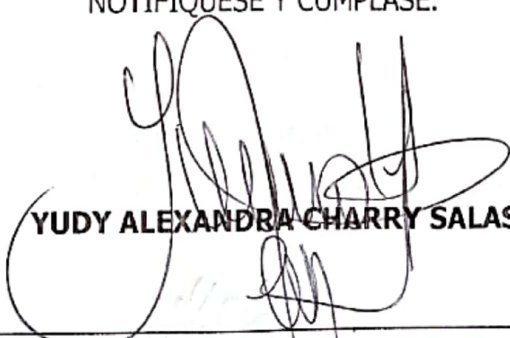
Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$2.817.052), a cargo de la parte demandada: PROTECCIÓN S.A y la llamada en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$8.800.000), a cargo de la llamada en garantía: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, 	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2014 – 00126** instaurado por VICTOR ROBLEDO HURTADO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y OTRO, informando que en providencia del 15 de diciembre de 2021 (fl. 141), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: COLPENSIONES

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandada: COLPENSIONES.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~14 FEB. 2022~~ de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandada: COLPENSIONES, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2014 – 00173** instaurado por WILLIAM PUENTES PINEDA contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y OTRO, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 514), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 800.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 800.000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

Page 1 of 1

Page 1 of 1



Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1

Page 1 of 1



Page 1 of 1

Page 1 of 1

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 4 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2014 – 00573** instaurado por BIBIANA GARCÍA ZUÑIGA contra SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A., informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 189), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

La apoderada de la parte demandante de folios 190 a 194 vto. del expediente solicita demanda ejecutiva.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 2.000.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 500.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 2.500.000

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$2.500.000), a cargo de la parte demandada.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2014 – 00173** instaurado por WILLIAM PUENTES PINEDA contra la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y OTRO, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 514), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 800.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 800.000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2014 - 00573** instaurado por **SISIANA GARCÍA ZUÑIGA** contra **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN S.A.**, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fi. 189), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

La apoderada de la parte demandante de folios 190 a 194 vto. del expediente solicita demanda ejecutiva.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 2.000.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 500.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 2.500.000

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$2.500.000), a cargo de la parte demandada.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.**, (\$2.500.000), a cargo de la parte demandada, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte actora de folios 190 a 194 vto. del expediente, solicita se libre mandamiento de pago, se dispone que previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena que por secretaría se remita a la Oficina Judicial de Reparto, previo la secretaría tome copia del presente auto y gestione los datos del formato de compensación requerido para estos efectos.

Lo anterior a fin de ser **ABONADO** a este Despacho como proceso **EJECUTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2016 – 00102** instaurado por FARIDE PRIETO GUTIÉRREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, informando que en providencia del 12 de noviembre de 2021 (fl. 140), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 200.000
Agencias en Derecho – Casación	\$ 4.400.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 4.600.000

Son: CUATRO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$4.600.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~11~~ **15 FEB. 2022** de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de CUATRO MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$4.600.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY 15 FEB. 2022	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **Nº. 2016 – 00380** instaurado por CELMIRA DEL CARMEN CUEVAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informando que en providencia del 10 de noviembre de 2021 (fl. 71), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 100.000
Agencias en Derecho – Casación	\$ 4.240.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 4.840.000

Son: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE., (\$4.840.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE., (\$4.840.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2016 – 00557** instaurado por JOHAN JAVIER HERNÁNDEZ GALINDO contra KEY ENERGY SERVICES CYPRUS LTDA., informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 364), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 600.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 400.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~14 FEB. 2022~~ 15 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 017

LA SECRETARIA, ARM

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2017 – 00545** instaurado por MOISES NOY MORENO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., informando que en providencia del 22 de noviembre de 2021 (fl. 171), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 1.000.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandada.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma UN MILLÓN DE PESOS MCTE., (\$1.000.000), a cargo de la parte demandada, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>018</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00145** instaurado por CARLOS ALBERTO REINA ACEVEDO contra el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 105), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 500.000

Son: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$500.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$500.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		
HOY	15 FEB. 2022	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.		017
LA SECRETARIA, _____		

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00296** instaurado por ANA LAURA ROJAS GARCÍA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y OTROS, informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 318), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 300.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-

TOTAL	\$ 800.000
-------	------------

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -


ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

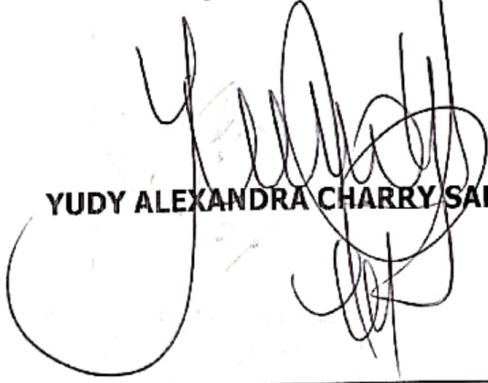
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, 	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00566** instaurado por FRANCISCO OLMEDO GARCÍA MARTÍNEZ contra la U.G.P.P., informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 95), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 300.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 800.000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~14 FEB. 2022~~ de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2018 – 00736** instaurado por NUBIA STELLA FIGUEROA SAÉNZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 172), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 900.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.808.526

Son: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$1.808.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

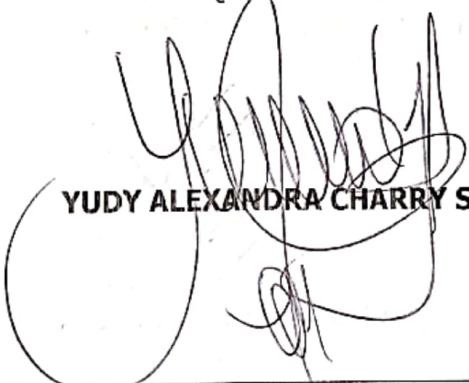
Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., ~~14 FEB. 2022~~ de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$1.808.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.		
HOY	<u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.		<u>017</u>
LA SECRETARIA, 		

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00076** instaurado por OLGA LUCÍA BELLO BARRAGAN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y OTRO, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 254), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00121** instaurado por MARÍA DEL SOCORRO MUÑOZ CASTRO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 67), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 500.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 500.000

Son: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$500.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$500.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA. <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00183** instaurado por **BRANDON SMITH NOVOA CÁRDENAS** contra **STEG DESING S.A.S.**, informando que en providencia del 12 de noviembre de 2021 (fl. 145), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 700.000
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 1.000.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.700.000

Son: UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.700.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$1.700.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA,	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00353** instaurado por GUSTAVO ERICSSON GUEVARA RIVERA contra ICL DESARROLLO URBANO- EN LIQUIDACIÓN, informando que en providencia del 12 de noviembre de 2021 (fl. 124), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 FEB 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 - 00366** instaurado por DIANA MARCELA SANTAMARÍA MAJE contra QUAD GRAPHICS COLOMBIA S.A.S., informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 558), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandante.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 800.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 800.000

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandante, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ~~14 FEB. 2022~~ del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 - 00395** instaurado por GLORIA HELENA CASAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que en providencia del 12 de noviembre de 2021 (fl. 242), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-

TOTAL	\$ 908.526
--------------	-------------------

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$908.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, _____	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00611** instaurado por HERNAN JARA HERNÁNDEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y OTROS, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 254), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 600.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.508.526

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$1.508.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -


ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~14 FEB. 2022~~ de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$1.508.526), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 017

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 FEB 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2019 – 00707** instaurado por MARÍA CRISTINA RINCÓN MARTÍNEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que en providencia del 07 de diciembre de 2021 (fl. 160), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 1.817.052

Son: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISITE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$1.817.052), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ~~14 FEB. 2022~~ 15 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**, en la suma de UN MILLÓN OCHOSCIENTOS DIECISITE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE., (\$1.817.052), a cargo de la parte demandada: PORVENIR S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>15 FEB. 2022</u>	SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>017</u>	
LA SECRETARIA, <u>[Firma]</u>	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2020 – 00003** instaurado por BLANCA MARÍA CASALLAS SUÁREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, informando que en providencia del 09 de noviembre de 2021 (fl. 126), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$ 908.526), a cargo de la parte demandada.

Sírvase Proveer. -



ANA RUTH MESA HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE., (\$ 908.526), a cargo de la parte demandada, conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicador y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 017

LA SECRETARIA, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 14 FEB. 2022 del dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **No. 2020 – 00106** instaurado por SONIA PATRICIA VIVAS BERNATE contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y OTROS, informando que en providencia del 07 de noviembre de 2021 (fl. 124), se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada: COLFONDOS S.A y PROTECCIÓN S.A.

Es así como esta secretaría procede a continuación a practicar la Liquidación de costas, así:

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Primera Instancia	\$ 908.526
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 908.526

Son: OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandada: COLFONDOS S.A.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en Derecho – Segunda Instancia	\$ 600.000
La secretaría no tiene más costas que liquidar	-0-
TOTAL	\$ 600.000

Son: SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$600.000), a cargo de la parte demandada: PROTECCIÓN S.A.

Sírvase Proveer. -


ANA RUTH MESA HERRERA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

Jlato13@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 14 FEB. 2022 de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$800.000), a cargo de la parte demandada: COLFONDOS S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, en el presente proveído, se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN, en la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$600.000), a cargo de la parte demandada: PROTECCIÓN S.A., conforme lo dispone el Artículo 366 del C.G.P.

En firme el presente proveído, ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el libro radicator y sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

YUDY ALEXANDRA CHARRY SALAS

Jsec/armh

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 15 FEB. 2022 SE NOTIFICA EL
AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 017

LA SECRETARIA, _____